

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



OFICINA INDEPENDIENTE DE  
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR  
*en representación del señor Wilson Irizarry  
Pizarro*  
**PROMOVENTE**

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
**PROMOVIDA**

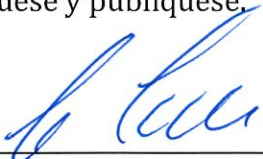
**CASO NÚM.:** CEPR-RV-2017-0001

**ASUNTO:** Delegación de Facultades.

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con los Artículos 6.3, 6.4, 6.11 y 6.24 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico, y el Artículo IX del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procesos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones de la Comisión de Energía de Puerto Rico, se delega el caso de epígrafe para su resolución al Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz. De acuerdo con las disposiciones del Artículo 6.11(a) de la Ley 57-2014, según enmendada, el Comisionado Asociado Rivera de la Cruz tendrá facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Según dispone dicho Artículo, cualquier orden emitida al amparo del mismo será notificada a la Comisión antes de su notificación al público y esta podrá dejar sin efecto, alterar o enmendar la orden mediante el voto mayoritario de sus comisionados.

Notifíquese y publíquese.

  
\_\_\_\_\_  
Agustín F. Carbó Lugo  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
José H. Román Morales  
Comisionado Asociado



## CERTIFICACIÓN

Certifico que la mayoría del Pleno de la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 23 de febrero de 2017. El Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz no intervino. Certifico, además, que hoy 23 de febrero de 2017 copia de esta Resolución en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2017-0001 fue notificada mediante correo electrónico a: n-ayala@aepr.com; n-vazquez@prepa.com; rebecca.torres@prepa.com, jperez@oipc.pr.gov; y codiot@oipc.pr.gov. Certifico además que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico. Certifico, además, que en el día de hoy 23 de febrero de 2017 he procedido con el archivo de la presente Resolución y he enviado copia de la misma a:

**Autoridad de Energía Eléctrica  
de Puerto Rico**

Attn.: Nélide Ayala Jiménez  
Nitza D. Vázquez Rodríguez  
Rebecca Torres Ondina  
PO Box 364267  
Correo General  
San Juan, Puerto Rico 00936-4267

**Oficina Independiente de Protección al  
Consumidor**

p/c Lcdo. José A. Pérez Vélez  
Lcda. Coral Odio Rivera  
Hato Rey Center  
268 Ave. Ponce de León, Suite 524  
San Juan, Puerto Rico 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de febrero de 2017.

María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria